

ACUERDO No. 003
(De enero 25 de 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto Interno de la Institución y la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERNADO:

- Que el Rector actual Ingeniero Luis Alfredo Ávila Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.598.928, presentó carta de renuncia irrevocable a partir del día 26 de enero de 2018, al cargo de RECTOR DE INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL código 042 grado 01 del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, faltando seis (6) días para culminación de su periodo Rectoral y de posesión del nuevo Rector.
- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 002 de 2018, acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Luis Alfredo Ávila Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.598.928, a partir del día 26 de enero de 2018.
- Que de conformidad con el Artículo 37 del Estatuto Interno parágrafo 1, establece que en caso de ausencias temporales del Rector cuyo tiempo sea inferir a un mes, se realizará un encargo de las funciones de la Rectoría al Vicerrector Académico o al Secretario General por parte del Rector.
- Que a razón de que el Consejo Directivo aceptó la renuncia del Rector, le corresponde a esta corporación asumir la responsabilidad de encargar las funciones de Rectoría por el periodo comprendo entre el 26 al 31 de enero de 2018.
- Que corresponde al Consejo Directivo expedir los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.
- En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el espacio comprendido entre el 26 al 31 de enero de 2018 del cargo de RECTOR DE INSTITUCIÓN TÉCNICA PROFESIONAL código 042 grado 01 del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas al Doctor AURELIO ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.483.495 expedida en Pensilvania, quien se desempeña actualmente como Vicerrector Académico.

ARTICULO SEGUNDO: El Encargado del cargo de Rector de Institución Técnica Profesional tendrá derecho a percibir el salario y demás emolumentos correspondientes a dicho cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 26 al 31 de enero de 2018, previa su posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Presidente

ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria